

## HACIENDA Y COMUNIDAD. UN ESTUDIO EN LA PROVINCIA DE PILAYA Y PASPAYA. SIGLOS XVI-XVIII

*Ana María Presta\**

Cuando se intenta relacionar, de algún modo, a la hacienda colonial con la comunidad de indios, dos son los argumentos que se exponen con más asiduidad, más teórica que empíricamente, cuales son: 1) la hacienda se expande territorialmente a expensas de las tierras de la comunidad y 2) los pueblos de indios se constituyen en la mano de obra de reserva de la hacienda.

Bajo estos dos ejes es mi propósito analizar la vinculación territorial y laboral observada entre los ayllus aymara hablantes del pueblo de San Lucas de Payacollo, en la Provincia o Corregimiento de Pilaya y Paspaya y los propietarios jesuitas de la hacienda de Jesús de Trigo Pampa -en particular del anexo de estancia de Chillagua- entre 1587 y 1767.

### Consideraciones generales

La Provincia de Pilaya y Paspaya debía sus nombres a los ríos que la separaban de otras jurisdicciones territoriales; el Paspaya (Pilcomayo) surcaba su borde oriental, separándola de Tomina y los chiriguano, describiendo una frontera de carácter inestable y conflictiva, mientras que el Pilayá (luego Camblaya) constituía su límite sur, separándola de Tarija. El extremo occidental del Corregimiento estaba delineado por las Provincias de Porco, al norte y Chichas, al sur.

Puna y valles se escalonan en dirección norte-sur. En el extremo norte, como prolongación del temple de Porco, el curato de San Lucas se presentaba como el más apto para la cría de ovinos, el cultivo de tubérculos y cereales de temporal, en las áreas más bajas. El resto del territorio, surcado por valles irrigados a diferente altura fue, y es en la actualidad, famoso por la vitivinicultura, actividad a la que se dedicaron sus habitantes desde el siglo XVII en los valles de Cinti, Camataquí y Camargo y al cultivo de maíz y trigo,

\* Becaria de Formación Superior del CONICET. Instituto de Ciencias Antropológicas. Universidad de Buenos Aires.

en los de Santa Elena, La Loma, Livilivi, Tarcoya, Suquistaca, Muyuquiri y Tacaqira.

Pilaya y Paspaya adquirió, desde tiempos precoloniales, el carácter de región fronteriza. El río Paspaya o Pilcomayo dividía a los valles colonizados por los incas de los chiriguano. Los cusqueños, a fin de lograr la defensa del territorio y proteger a las poblaciones a ellos sometidas, instalaron **mitmaqkuna** y construyeron fortalezas en ese medio móvil y hostil cuyo dominio debió haber sido superficial y rápido (Saignes, 1985:27). Esa situación es la que aún hoy no permite conocer quienes fueron los pobladores originarios del lugar puesto que, vencidos los incas, los habitantes del área y los de zonas vecinas hicieron de esos valles una suerte de corredor migratorio desde y hacia valles mesotérmicos como Tarja, Chuquisaca, Tomina, y Pomabamba; más aún, cuando posteriormente se estableció que la provincia, justamente por la falta de población originaria y por su condición fronteriza, no contribuiría a la mita potosina. Por estos motivos resulta interesante observar la diversidad étnica que presentan tanto los migrantes interecológicos como los forasteros desvinculados de sus ayllus, según lo expresan los padrones coloniales del Corregimiento. <sup>1</sup>

### La hacienda y la comunidad

El territorio norte de la Provincia de Pilaya y Paspaya permaneció ocupado por tres ayllus aymaras originarios del distrito de Paria: **quillaca**, **asanaque** y **yucasa** <sup>2</sup>. Hoy estamos en condiciones de sostener que, a la llegada de los españoles, el quillaca era el reino principal de una federación que incluyera a otros reinos (Espinoza Soriano, 1981; Abercrombie, 1986). La federación quillaca estaba compuesta por los reinos quillaca, asanaque, sivaroyo-arakapi y aullaga-uruquilla, todos habitantes del extremo sur del lago Poopó, mientras que los sivaroyo-arakapi ocupaban el territorio que quedó circunscripto en la colonia a los pueblos de Quiocalla y Puna, en el Corregimiento de Porco.

La principal actividad productiva de estos grupos fue la ganadería de auquénidos y, más tarde, la de ovinos de allí que cruzaran el altiplano en dirección sureste y noreste a efectos de obtener recursos complementarios con que completar su dieta (coca, cereales, papas) ya que, su hábitat originario sólo les permitía el cultivo de papas amargas para elaborar chuñu, un poco de maíz y quinua.

Al igual que otros reinos y federaciones (Platt, 1987; del Río, 1988) el de los quillaca sufrió la desarticulación político-territorial y recomposición colonial que resultaron de la imposición de las instituciones españolas, como p.e. la parcelación en distintas encomiendas y la localización de sus pueblos de reducción en corregimientos distantes. No obstante, el nivel de ruptura política durante la colonia no fue tan agudo, por cuanto el Capitán de Mita quillaca operó en consecuencia para cohesionar al grupo frente a las obligaciones coloniales (Abercrombie, op. cit; Saignes, 1987).

Fue don Francisco de Toledo, octavo virrey del Perú, quien desarrolló y

puso en vigencia numerosas medidas cuyos resultados se verificaron en la reorganización política y administrativa del territorio bajo su jurisdicción. Más allá de la Visita General efectuada entre 1572-75, que implicara el empadronamiento de todos los repartimientos existentes a fin de tasar a la población indígena y evaluar sus potencialidades económicas a efectos de fijar monetariamente la tributación de cada uno de ellos, reguló el reclutamiento coactivo de la mano de obra nativa (mita), organizó el adoctrinamiento y la administración de la justicia y, a fin de cohesionar a la población - tradicionalmente asentada en forma discontinua o "salpicada", conforme a la situación ecológica de la zona andina- y asegurar así el pago del tributo, proveyó a la fundación de pueblos o reducciones que, generalmente, abarcaban a la población dispersa en varias leguas en torno a los nuevos asentamientos.

De tal manera, la reorganización administrativa toledana circunscribió a la federación quillaca en tres repartimientos: el de quillacas y asanaques con cuatro pueblos o reducciones: Oropesa de Quillacas, San Juan del Pedroso, San Pedro de Condo Condo y San Lucas de Payacollo, éste último en el distante Corregimiento de Pilaya y Paspaya, donde se concentró a la población dispersa en estancias y asientos en un radio de 15 leguas; el repartimiento de Puna, con los dos pueblos citados en el Corregimiento de Porco y el repartimiento de aullagas y uruquillas, con tres pueblos: Salinas de Tunupa, Villa Real de Aullagas y Santiago de Guari. <sup>3</sup>

Si bien la instauración de los pueblos de reducción tendía a legitimar y proteger los territorios de los indígenas, varias fueron las cuestiones que contradijeron esta política; las nuevas fundaciones no implicaban el otorgamiento de títulos de propiedad a los ayllus ni la precisa delimitación de sus territorios, situación que la Corona pretenderá reparar a fines del siglo XVI, con el consiguiente lucro para sus arcas, a través de las "composiciones" o arreglos legales de situaciones de posesión de hecho que se efectivizaran mediante el pago de un cánón estipulado por el visitador. Asimismo, la circunscripción de los indígenas a un sitio determinado generó tierras libres que fueron dadas en merced o compradas por españoles o, directamente, ocupadas por ellos sin título alguno. Dadas estas ambiguas condiciones de tenencia de la tierra eran comunes los litigios por las mismas entre indios o entre éstos y los españoles, registrándose marcadamente el acaparamiento de tierras por éstos últimos, caso en que se puede ubicar a los religiosos de la Compañía de Jesús del Colegio de Potosí, tal como se verá oportunamente.

Ahora bien, retornando al área de San Lucas, se deberá señalar que no sólo fue ocupada por los grupos que integraban la antigua federación quillaca, sino también por otros, igualmente altiplánicos, que como los primeros migraban desde sus núcleos de origen hacia otros espacios de distinta ecología a efectos de obtener recursos complementarios para proveer a la autosuficiencia de sus ayllus. Así, en los alrededores del pueblo de reducción, la estancia de **Pototaca** <sup>4</sup> conformaba un bien de comunidad compartido por los indios de los repartimientos de **visisa** (reducidos en Cayza, Toropalca y Yura), de los de Puna (reducción de los sivaroyo-aracapi), Tacobamba (cuyos pueblos eran Potobamba y Tacobamba) y Chaqui, todos localizados en el vecino

Corregimiento de Porco. Asimismo, los **visisa** explotaban, en las cercanías de **Pototaca**, otra estancia, **Arpa**, a una legua de distancia de la anterior y **Chillaguapampa**, a tres leguas <sup>5</sup>.

Hasta aquí el panorama étnico y ocupacional de la micro región. Pero ¿Qué ocurría entre tanto con la propiedad de origen hispánico? Los Padres Jesuitas del Colegio de Potosí se establecieron en la Villa Imperial en tiempos del virrey Toledo <sup>6</sup>. Poco tiempo después comenzaron a recibir, por vía de mercedes y donaciones, importantes propiedades rurales situadas tanto en el Corregimiento de Pilaya y Paspaya como en el de Porco <sup>7</sup>. En la provincia que nos ocupa poseyeron la hacienda más próspera y extensa de todas sus propiedades, Jesús de Trigo Pampa, que se extendía a lo largo de cuatro de los seis curatos en que se dividía el Corregimiento <sup>8</sup>. Este complejo productivo se conformó gradualmente y por distintas vías desde 1586, abarcando tanto la región de valles como las punas de San Lucas. En estas últimas y lindantes con el pueblo de reducción de los **quillaca-asanaque** y con las tierras que usufructuaban los **yucasa**, **visisa** y demás grupos altiplánicos, se localizaba el anexo de **Chillagua**, estancia dedicada a la cría de ovinos, a mano izquierda del Camino Real que unía a Potosí con Acchilla y cruzaba el cerro Andacavillo y el de las Vizcachas. La estancia contaba con numerosos puestos como los de Morocollo, Guaillahara, Rumialsa y El Potrero y las tierras de sembradío de Sichacaniño, confinando al sur con tierras del curato de Acchilla y al norte con las de los indios de San Lucas y los altos de Tarachaca hasta Turuchipa <sup>9</sup>. **Chillagua** englobaba además a otra estancia, **Cocha**, situada a una legua y media y a dos de **Pototaca**. **Cocha** había sido donada al Colegio por don Juan Retamoso previo a que obtuvieron **Chillagua** <sup>10</sup>.

Resulta interesante comprobar que las tierras sobre las que se fundó **Chillagua** habían sido explotadas por varios de los grupos étnicos de altura que mencionáramos. Por ello cabe formalizar las siguientes preguntas: ¿De qué forma obtuvieron los jesuitas **Chillagua**? ¿Fueron los indios expulsados de sus tierras? ¿Existió alguna presión judicial para que los antiguos usufructuarios la dejaran en manos de los religiosos? Del examen de la documentación disponible se puede concluir que no medió presión ni pleito alguno por la tierra. En Potosí, el 20 de Marzo de 1587, don Juan Baptista Chuquivilca, cacique principal y gobernador del repartimiento de visisa y don Carlos Seco, su segunda persona, junto a los demás principales, donaban a los Padres del Colegio de la Compañía de Jesús de Potosí la estancia de **Arpa** y el territorio sobre el cual funcionó la estancia **Chillagua** <sup>11</sup>. Esa donación se fundaba en el amparo y protección que los visisa de Cayza habían recibido de los jesuitas en el valle Supas, donde sus tierras de Saarani y Ñaruma <sup>12</sup> eran linderas al casco principal de **Trigo Pampa** y en las "buenas obras espirituales" recibidas en sus pueblos. <sup>13</sup> Asimismo, un indio visisa, don Juan Chambi, había vendido otro trozo de estancia, **Chillaguapampa**, con tres corrales, paredones y dos casillas, por 22 pesos corrientes cuyo equivalente había recibido en una vaca grande y cinco cargas de maíz que le diera el Padre Rector del Colegio, según escritura del 12 de Octubre de 1587. <sup>14</sup>

Como puede notarse, los **quillaca** y demás indígenas no intervinieron ni

en la donación ni en el deslinde de las tierras que, se presume por las actuaciones posteriores, abarcarían parte de la estancia de **Pototaca**, compartida en común por varios grupos. Tampoco parece haber habido oposición ante la composición de **Chillagua** que los religiosos efectuaron ante el Obispo de Quito, Fray Luis López. <sup>15</sup> Lo cierto es que los jesuitas gozaron de la propiedad de **Chillagua**, sin contradicción, hasta casi dos siglos más tarde, en que se consumó su expulsión de todas las posesiones españolas. Fue justamente para entonces que los indios del ayllu **yucasa**, también nombrados **pototacas**, comenzaron a pleitar con la Junta de Temporalidades por el deslinde de **Pototaca**. Los **yucasa** fueron amparados en su petición y, en 1773, al deslindarse las tierras de **Pototaca** resultó incluida la estancia de **Chillagua**, con sus casas y más de tres leguas de contorno, que se les adjudicaron en propiedad efectiva. <sup>16</sup>

De lo expuesto se deduce que, por algún motivo, los **yucasa** y sus parientes resignaron sus derechos territoriales al no contradecir la donación de los **visisa**. La aceptación del establecimiento de los jesuitas en un territorio que antes usufructuaran los indígenas debe buscarse en la formalización de un acuerdo entre las partes, el cual pudo haberse traducido en: a) la efectiva posesión de la estancia por los religiosos a cambio de, b) el usufructo de los pastos y de alguno de los puestos de la estancia para que los **yucasa** pudieran mantener sus rebaños. Esta inferencia surge del análisis de los Padrones de Indios correspondientes a las revisitas de 1689-90 y 1725. Al tiempo de la revisita de 1689, el "Ayllu Yucasa Guari" contaba con un total de 101 indios tributarios de los cuales 76 estaban en sus tierras y los 25 restantes habitaban en la estancia de **Cocha** de los Padres de la Compañía de Jesús, la cual -como se señalara- era parte de la de **Chillagua**. <sup>17</sup> Por otro lado, la revisita de 1725 informa que también los **asanaque** ocupaban espacios en **Cocha**, como que tenían allí 3 indios tributarios y un reservado con sus familias de un total de población tributaria de 49 indígenas. Para la misma fecha son 18 los tributarios **yucasa** establecidos en **Pototaca** de un total de 45 indios tributarios y 11 reservados del mismo ayllu y 6 tributarios y un próximo quienes, en carácter de **agregados** al ayllu **yucasa** están en la estancia de **Cocha**. <sup>18</sup> La revisita de 1766 no discrimina los sitios de localización de los indígenas pertenecientes a los ayllus del pueblo de San Lucas. <sup>19</sup>

De tal manera, es factible concluir que por expansión de las haciendas puede entenderse el ejercicio efectivo de los derechos de propiedad cuya legitimación, en el caso que nos ocupa, proviene de una donación efectuada en términos territoriales imprecisos por una de las partes usufructuarias y por el consenso y acuerdo con los **yucasa**. Aunque el derecho a la propiedad se reforzara por la composición de 1593, la expulsión de los jesuitas en 1767 significó la anulación del acuerdo y de allí partieron los ulteriores reclamos. Se puede argumentar que, al cambiar los propietarios, habrían caducado las posibilidades para el usufructo de los pastos para el ganado de la comunidad. En concreto, los pastores **yucasa** habrían tenido acceso a los pastos de **Chillagua** como forma de compensación por la concesión de la propiedad de la estancia y, ante el extrañamiento de los religiosos, la única forma de lograr el

mantenimiento de sus manadas era reclamar por la propiedad de la tierra.

### **La comunidad como reserva de mano de obra**

Si bien con el status de originarios otorgado por los españoles se identificaba a los **quillaca** cabe señalar que, con ese nombre se designaba - muchas veces - a los tres ayllus que integraban la reducción de San Lucas: **asanaque, yucasa y quillaca**. En esas tierras se dedicaban a la "cría de ganado lanar, para cuyo aumento son pingües los pastos: Siembran Maíz, Trigo, Cebada de Temporal, y quando el año es abundante en aguas, recolectan frutos análogos con su trabaxo, y los venden en la inmediata Plaza de Potosí, en la que comercian con el carbón" entre los meses de mayo y fines de agosto. <sup>20</sup>

No obstante, el terreno destinado para cultivar era de escasa extensión, como así también las pasturas. A menudo las autoridades de los ayllus expresaban sus quejas sobre este particular, tanto en oportunidad de las revisitas como en interrogatorios, de los cuales el más explícito es el que traduce un expediente de 1785. El gobernador del pueblo, don Jacinto Colque Guarachi declaraba que la comunidad no tenía más tierras que las repartidas en los tres ayllus y que:

"... le consta que faltan tierras para la gente, por la estrechez de la parte que cada uno trabaja". <sup>21</sup>

Asimismo, el gobernador del ayllu **yucasa**, don Sebastián Paco, expresaba que:

"... lejos de haber tierras sobrantes necesita la Comunidad de más Posesiones por que la jente es mucha, y el resinto que ocupan muy corto, motivo por el que continuamente andan en discordias, acerca de sus tierras". <sup>22</sup>

Mientras que el gobernador del ayllu **asanaqui**, don Juan de Dios Millares, decía que:

"... las discordias que hai continuamente entre los Indios, no Dimanan de otra còsa que ante la escasez de tierras: Y assi no hai retasso alguno sobrante, pues todo lo tiene ocupado la misma Comunidad; y por falta de estension gran parte de los naturales salen fuera, a Valles distantes de ajeno Curato a arrendar tierras para sus sementeras..." <sup>23</sup>

De las declaraciones de los caciques se desprende que la reproducción social distaba de asegurarse en el ámbito comunal, donde la escasa dimensión de las tierras era fuente de disputas. Una de las estrategias comunales que contribuía a paliar esa situación era la ejercida por los originarios de los ayllus, quienes entraban como **arrenderos** en las haciendas vecinas. Sin embargo, del examen de la documentación que versa sobre la mano de obra

de la hacienda de **Chillagua** surge que otros mecanismos comunales contribuían a la regulación de los conflictos entre los ayllus y las unidades domésticas por el acceso a parcelas y pastos.

A partir de un documento que se refiere al arrendamiento de la hacienda de Trigo Pampa y su anexo de **Chillagua**, con posterioridad a la expulsión de los jesuitas, se conoce que el arrendatario se quejaba de las diferencias de ganado ovejuno existente con referencia al inventario practicado en 1768. A continuación se presentaba un interrogatorio <sup>24</sup> practicado entre los "peones pastores" de la estancia para que dieran cuenta de las manadas que tenían a su cargo. En 1768 la estancia contaba con un repuntero o yegüero y 11 pastores u ovejeros, a los que se asignaba una manada por la cual debían velar, responsabilizándose por su supervivencia, mantenimiento y reproducción. Cada ovejero recibía por su trabajo 4 reales diarios liquidados en productos para proveer a su sustento (p.e. salones de oveja, quesos, maíz), ropa de la tierra y el metálico equivalente para el pago de sus tasas, descontándose del monto global de su jornal las pérdidas o faltantes de animales. <sup>25</sup> De los nueve pastores que declararon es interesante observar que todos, sin excepción, eran integrantes de los ayllus de San Lucas: tres pastores pertenecían al ayllu **asanaque**, otros tres al **yucasa** e igual número provenía del **quillaca**. De ellos, tres eran reservados. Vale decir que hay un número equivalente de ovejeros contratados por ayllu, si bien cabe apuntar que de los tres que no declararon, uno era el repuntero y los dos restantes habían fallecido.

En los Padrones de 1766 figuran, aunque como **forasteros** residentes en las estancias de **Cocha** y **Chillagua** todos los pastores mencionados en el citado interrogatorio. Para entonces, las estancias contaban con 17 indios forasteros tributarios y 6 forasteros reservados con sus familias, mientras que también se consignaban 14 ausentes **forasteros vagos**. <sup>26</sup>

Se deberá reflexionar que, de este total de 23 indígenas residentes en **Cocha** y **Chillagua** solo 11 tienen una vinculación laboral específica con la hacienda pues, al recibir **jornal** o su equivalente en productos se constituyen en la mano de obra efectiva y permanente, ya que trabajaban los 365 días del año. Los restantes nominados en los Padrones bien pudieron haber sido **arrenderos** de los retazos de maíz o pastores de sus propias ovejas en tierra de los religiosos por cuyo usufructo pagarían el **yerbaje** correspondiente. Sin embargo, en las cuentas de la hacienda no aparece la liquidación del mismo, por lo tanto puede deducirse que podría haberse conmutado por prestaciones en trabajo o ser parte del acuerdo de usufructo de pastos por la cesión de los derechos de propiedad de la tierra.

### Conclusiones

De acuerdo a lo expuesto en las páginas precedentes, los dos argumentos tradicionalmente utilizados para fundamentar el desarrollo de la hacienda colonial merecen ser estimados como postulados sujetos a crítica. Estudios puntuales como el presente permiten poner en tela de juicio la contundencia y validez global de los mismos. Generalizar sobre el crecimiento de las haciendas a

expensas del territorio comunal sin más argumentaciones es producto de considerar a los indígenas como sujetos pasivos en la sociedad colonial.

Si bien la estancia de **Chillagua** fue propiedad de los jesuitas a partir de la donación de los principales **visisa**, es factible observar que la misma surge a partir de un trato igualitario entre indígenas y españoles por cuanto los primeros habían preferido conservar sus territorios de valle en Supas, donde los jesuitas no habían contradicho sus derechos logrando, a cambio, la donación de la estancia. Asimismo, el ayllu **yucasa** habría obtenido pasturas para sus rebaños sin necesidad de oponerse a la posesión de los religiosos, situación que al ser extrañados los Padres de la Compañía se revierte en un todo al reclamar el territorio como propio en la medida de faltar una de las partes que consensuaran la operatoria del acuerdo.

En cuanto al tema de la mano de obra comunal como fuente de reserva para las haciendas, el caso estudiado muestra que era adquirida en escaso margen y presentaba características muy particulares. Los peones **ovejeros** vivían en la estancia todo el año cumpliendo tareas específicas con una paga asignada en dinero y liquidada mayormente en productos. Ciertamente es que la mano de obra necesaria en una estancia era de menor cuantía que la utilizada en haciendas de pan llevar.

De todo lo antecedente cabe concluir que, de ningún modo, la hacienda ejerció el control absoluto sobre las tierras comunales y la mano de obra de los ayllus.

Los comunarios de San Lucas distan de haber llevado una política pasiva frente a propietarios jesuitas. Por tanto merece involucrarse en este punto el concepto de **estrategias** entendido como políticas desarrolladas por las sociedades nativas a fin de lograr su reproducción social en el sistema colonial. **Estrategias** que surgen, en este caso, frente a la modificación de los patrones tradicionales de asentamiento, la intrusión de la economía mercantil y el desarrollo de la propiedad privada y los mercados. Tomando el concepto mencionado como categoría de análisis concluiremos, conforme a lo expuesto por Harris, Larson y Tandeter (1987) que "las estrategias aparecen subordinadas al objetivo de la reproducción de la economía étnica o de las necesidades familiares" y en tal sentido aparecen objetivadas aquí en una donación consumada entre las partes, en el acuerdo por la posesión de la tierra a cambio del usufructo de las pasturas y en la utilización de la fuerza de trabajo indígena en la estancia mediante el pago de un jornal liquidado en productos y el equivalente necesario en metálico para el pago del tributo.

### RESUMEN

Las relaciones entre hacienda y comunidad en Pilaya y Paspaya (actual provincia de Cinti, Bolivia) evidenciaron ser extremadamente complejas. La autora sugiere que los conceptos de propiedad de la tierra y relaciones de trabajo a fines del período colonial deben ser reexaminadas, ya que aparentemente las comunidades indias de la región mantenían un importante control sobre las tierras de pasturas otorgadas anteriormente a la Compañía de Jesús en recompensa por la protección en otros lugares de los intereses de la comunidad. Esto puede ser observado tanto en el abastecimiento de pastores, miembros de la comunidad, como por la vuelta a la estancia de las comunidades indias después de la expulsión de los Jesuitas.

### ABSTRACT

Relations between haciendas and communities in Pilaya and Paspaya (present-day Cinti province, Bolivia) proved to be extremely complex. The author suggests that the concepts of land ownership and labor relations must be reexamined for the late colonial period, since apparently the Indian communities of the region maintained much control over pasture lands deeded earlier to the Jesuit order in return for the protection of the communities' interests elsewhere. This can be seen both by the provision of community members as herders and the reversion of the estancia back to the Indian communities after the expulsion of the Jesuits.

## NOTAS

Siglas	AGN - Archivo General de la Nación, Buenos Aires
	ANB - Archivo Nacional de Bolivia, Sucre
	AHP - Archivo Histórico de Potosí, RDT Registro de Temporalidades

1. AGN Sala XIII, Leg. 18-5-1. Padrones de La Plata, Revisita de Pilaya, 1751-52; Sala XIII, Leg. 18-5-2. Padrones de La Plata, Revisita de Pilaya y Paspaya, 1767-70; Sala XIII, Leg. 23-10-4. Contaduría de Potosí, 1682-1700, Revisita de Pilaya y Paspaya, 1677. Del Río, M y A. M. Presta, 1985. "Un estudio etnohistórico en los corregimientos de Tomina y Yamparaez: casos de multiétnicidad". En: *Runa*. XIV, Instituto de Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires; Saignes, T., 1985. *Los Andes Orientales Historia de un Olvido*. Ceres-Ifea, Bolivia; Zulawski, A.L., 1985. *Migration and Labor Force in 17th. Century Alto Perú (Bolivia)*. Tesis de Doctorado, Columbia University; Rennard-Casevits, F.M., T. Saignes y A.C. Taylor-Descola, 1986. *L' Inca, l' Espagnol et les Sauvages. Raportes entre les Sociétés Amazoniennes du XVIIe au XVIIIe Siecle*. Editions Recherche sur les Civilizations, París.
2. AGN Sala XIII, Leg. 23-10-4. op. cit., Los habitantes del Ayllu Quillaca pertenecían a las parcialidades de Anansaya (Ayllu Mamanoco, Moscoca y Malcoca) y Urinsaya (Ayllu Ancasoca; los Asanaques eran del Ayllu Collana Anansaya. Visita al Pueblo de San Lucas f. 3-9 y 14-16; Sala XIII, Leg. 18-5-1, op. cit., Visita a Hatunquillacas, f. 15. Saignes, T., 1987. "Valles y Punas en el debate colonial: la pugna sobre los pobladores de Larecaja". En: *Histórica*. III:2, Lima. pp. 89-141; Espinoza Soriano, W., 1981. "El reino aymara de quillaca asanaque. Siglos XV-XVI". En: *Revista del Museo Nacional Tomo XLV*, Lima. pp. 202-203; Langer, E.D., *Rural Society and Land Consolidation in a Declining Economy. Chuquisaca, Bolivia, 1880-1930*. Tesis de Doctorado, Stanford University. p. 129; Zulawsky, A.L., 1985. op. cit., pp. 228-9; Abercrombie, T. A., 1986. *The Politics of Sacrifice: An Aymara Cosmology in Action*. Tesis de Doctorado, University of Chicago. Cap. II, pp. 44 y 67.
3. Uno de los pueblos de reducción del Repartimiento de Aullagas y Uruquillas es el de Santiago de Guari, al SE del lago Poopó y a media legua del pueblo Real de San Pedro de Condo Condo, de los asanaques, allí se localizaba el Ayllu Yucasa. AGN Sala XIII, Leg. 18-6-3. Padrones de Paria; *Tasa de la Visita General de Francisco de Toledo*. Introd. y vers. paleográfica de N. D. Cook, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1975. pp. 5-6, 22, 23 y 24; Abercrombie, T. A., 1986. op. cit. p. 44.
4. del Río, M., 1988. "Estructuración étnica qharaqhara y su desarticulación colonial". En: *Historia y Cultura*. 15, La Paz y Comunicación Personal.
5. ANB TI 1773 N° 80. Expediente formado por la Real Junta de Temporalidades.

sobre la separación o despojo de las tierras de Chillagua, Arpa y Cocha comprendidas en la hacienda de Trigo Pampa; ANB TI 1774 N° 35. Expediente sobre el deslinde de la estancia nombrada Pototaca.

6. AHP RDT 53. Diligencias que contiene la fundación del Colegio de la Compañía de Jesús de la Villa de Potosí y diligencias en su virtud actuadas por el Comisionado Dn. Joseph de Ascazubi; López, Fr. M., 1965. **Compendio de Historia Eclesiástica de Bolivia**. La Paz. p. 19; Valda M., E. A., 1986. "Datos sobre la Compañía de Jesús en Potosí". En: **Historia Boliviana**. IV, 1-2, Cochabamba. pp. 43-59.
7. AHP RDT 38. Testimonio obrado en fs. 120 por el escribano Francisco Plácido de Molina fha. 19-IX-768 de los autos obrados sobre el reconocimiento y coordinación de varios papeles y libros de cuentas pertenecientes al Archivo del Colegio de los ex Regulares de la Villa de Potosí como de los impresos existentes en la Biblioteca y Aposentos de los mismos regulares y entrega de ellos a los Ministros de la Real Hazienda de aquella Tesorería principal y asignación de ayuda de costa al Amanuense y Comisionado.
8. Los curatos en que se localizaban las tierras de la hacienda de Trigo Pampa eran: Acchilla (Supas), Santa Elena, San Lucas y Piruani. Los dos restantes eran los de Cinti (con un subcurato, el del Río San Juan) y el de Pilaya (La Loma). AGN Sala XIII, Leg. 18-5-1 y 18-5-2 op. cit.
9. AHP RDT 39. Autos sobre la tasación de las haciendas nombradas El Populo, Santa Bárbara, Trigo Pampa, Chillagua, Sacavilque y Charcoysi y las tierras de Tapantaca, Papachacra y Machaca pertenecientes a los ex regulares de la Villa de Potosí; AHP RDT 248. Tasación de las haciendas de Trigo Pampa, sita en la doctrina de Acchilla y-o en la jurisdicción de Pilaya y Paspaya; AHP RDT 69. Testimonio de Tasación y remate de las haciendas del Populo y Trigo Pampa pertenecientes al Colegio de los ex regulares de la Villa de Potosí.
10. ANB TI 1773 N° 80 Expediente formado...; ANB TI 1774 N° 35. Expediente sobre... op. cit.
11. *Ibidem*; AHP RDT 38. Testimonio obrado ... op. cit.
12. AGN Sala XIII, Leg. 18-5-1. op. cit. Revisita a Pilaya y Paspaya. Pueblo de San Miguel de Acchilla, 25-7-1725, f. 43-62. También en el mismo curato, los indios de Cayza poseían chacras en Cailli y los de Chaqui, también visisa, tenían las de Soctolo.
13. ANB TI 1773 N° 80. Expediente formado...; ANB TI 1774 N° 35. Expediente sobre... op. cit.
14. *Ibidem*.

15. Visitador General del Virreinato del Perú para el distrito de la Audiencia de Charcas, encomendado para tal efecto por el virrey García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañate (1589-1597).
16. ANB TI 1773 N° 80. Expediente formado...; ANB TI 1774 N° 35. Expediente sobre... op. cit.
17. AGN Sala XIII, Leg. 23-10-4. op. cit. f. 21-22.
18. AGN Sala XIII, Leg. 18-5-1. op. cit. f. 9. 1725, Revisita del Pueblo de san Lucas de Payacollo.
19. AGN Sala XIII, Leg. 18-5-2. op. cit. s-f.
20. ANB TI 1796 N° 82. Expediente de la visita del Partido de Pilaya y Paspaya en Cinti actuado por dn. Isidro José Cabrera.
21. ANB TI 1785 N° 156. Cuaderno separado sobre no tener bienes de comunidad los indios del Partido de Cinti, Pilaya y Paspaya. f. 23r.
22. Ibidem. f. 23v.
23. Ibidem f. 23v.
24. AHP RDT 79. Expediente en fs. 91 obrado desde 20-VI-769 a solicitud de Iginio Gentil de la Peña arrendatario de la hacienda de Trigo Pampa perteneciente al Colegio de los ex regulares de la Villa de Potosí sobre la rebaja del arrendamiento por la falta de ganados experimentada en la entrega que se hizo de ella con averiguación de los motivos que la causaron y restitución de las tierras de Mollini.
25. AHP RDT 39. op. cit. Autos de las tasación... Quenta que da el Mayordomo de la hacienda de Chillagua. fs. 42-45.
26. AGN Sala XIII, Leg. 18-5-2. op. cit.

## BIBLIOGRAFIA

- ALCEDO, A. de. "Diccionario Geográfico de América e Indias Occidentales". Biblioteca de Autores Españoles, 4 Vols., Madrid, (1788) 1967.
- ABERCROMBIE, T. A. "The Politics of Sacrifice: An Aymara Cosmology in Action". Tesis de Doctorado, The University of Chicago, 1986.
- BAKEWELL, P. "Antonio López de Quiroga: industrial minero del Potosí colonial". Universidad Boliviana Tomás Frías, Potosí, 1973.
- BROWN, K. W. "Jesuit Wealth and Economic Activity Within the Peruvian Economy". En: *The Americas*. Vol. XLIV, July, Ner. 1. pp. 23-43, 1987.
- BURGA, M. "De la encomienda a la hacienda capitalista: El Valle de Jequetepeque en los s. XVI-XX". Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1976.
- CUSHNER, N. P. "Lords of the Land: Sugar, Wine and Jesuit Estates on Coastal Perú. 1600-1767". State University of New York Press, Albany, 1980.
- "Farm and Factory. The Jesuit and the Development of Agrarian Capitalism in Colonial Quito. 1600-1767". State University of New York Press, Albany, 1982.
- "Jesuit Ranches and the Agrarian Development of Colonial Argentina. 1650-1767. State University of New York Press, Albany", 1983.
- CHEVALIER, F. "La formación de los latifundios en México". Fondo de Cultura Económica, 2da. Ed., México, 1975.
- del RIO, M. "Estructuración étnica Qharaqhara y su desarticulación colonial". En: *Historia y Cultura*. XV, La Paz. pp. 35-73, 1988.
- "Estrategias andinas de supervivencia: el control de recursos en Chaquí (S. XVI-XVII)". En Prensa: *Anuario*. IV, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, 1989.
- ESPINOZA SORIANO, W. "El reyno aymara de quillaca asanaque, Siglos XV-XVI". En: *Revista del Museo Nacional*. Tomo XLV, Lima, 1981.
- FAVRE, H. "Evolución y situación de la hacienda tradicional de la región de Huancavelica". En: *Hacienda, Comunidad y Campesinado en el Perú*. J. Matos Mar comp., Instituto de Estudios Peruanos, Lima. pp. 105-138, 1976.
- FLORESCANO, E. comp. *Haciendas, Latifundios y Plantaciones en América Latina*. Siglo XXI Eds., México, 1975.

- GIBSON, Ch. **"Los Aztecas bajo Dominio Español (1519-1810). Siglo XXI Eds., México, 1967.**
- GLAVE, L. M. y M. I. Remy. **"Estructura Agraria y Vida Rural en una Región Andina. Ollantaytambo entre los Siglos XVI y XIX"**. Centro de Estudios Andinos Bartolomé de las Casas", Cusco, 1983.
- HARRIS, O., B. LARSON y E. TANDETER (comps.). **"La Participación Indígena en los Mercados Surandinos, Estrategias y Reproducción Social. Siglos XVI a XX.** Ceres, La Paz, 1987.
- LANGER, E.D. **"Mano de obra campesina y agricultura comercial en Cinti"**. En: **Historia Boliviana. Vol. 3, N° 1, Cochabamba. pp. 71-93, 1983.**
- "Labor Strikes and Reciprocity on Chuquisaca Haciendas"**. En: **Hispanic American Historical Review. 65 (2), Duke University Press. pp. 255-277, 1985.**
- "Economic Change and Rural Resistance in Southern Bolivia 1880-1930"**. Stanford University Press, Stanford, 1989.
- MACERA, P. **"Instrucciones para el manejo de las haciendas Jesuíticas del Perú (ss. XVII-XVIII)"**. En: **Nueva Crónica. II: 2, Lima, 1966.**
- "Feudalismo colonial americano: el caso de las haciendas peruanas"**. En: **Acta Histórica. XXXV, Szeged, 1971.**
- MALLO, N. **"Diccionario Geográfico del Departamento de Chuquisaca"**. Imprenta Sucre, Sucre, 1903.
- MARTINEZ ALLIER, J. **"Relaciones de Producción en las Haciendas Andinas: Perú"**. En: **La tierra y la mano de obra en América Latina. E. Duncan y I. Rutledge comps. Fondo de Cultura Económica, México, pp. 159-184, 1987.**
- PLATT, T. **"Entre CH'AXWA y MUXA. Para una historia del pensamiento Aymara"**. En: **Tres Reflexiones sobre el Pensamiento Andino. Hisbol, La Paz, 1987.**
- PRESTA, A. M. **"Una hacienda tarijeña en el siglo XVII: la viña de La Angostura"**. En: **Historia y Cultura. XIV, La Paz. pp. 35-57, 1988.**
- "Ingresos y Gastos de una Hacienda Jesuítica Altoperuana: Jesús de Trigo Pampa (Pilaya y Paspaya) 1734-1767"**. En **Prensa: Anuario. IV, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, 1989.**
- y M. del RIO. **"Reflexiones sobre los churamatatas del sur de Bolivia. S. XVI-**

- XVII". Ponencia presentada en el **I Congreso Internacional de Etnohistoria**, Buenos Aires, 1989.
- RAMIREZ DEL AGUILA, P. **Noticias Políticas de Indias**. Transcr. de Jaime Urioste Arana, Imprenta Universitaria, Sucre, (1639) 1978.
- RASNAKE, R. **The kurajkuna of Yura: a casa study of indigenous authorities and national society in rural highland Bolivia**. Tesis de Doctorado, Cornell University, 1982.
- SAIGNES, T. "Las etnías de Charcas frente al sistema colonial (S. XVII). Ausentismo y fugas en el debate sobre la mano de obra indígena 1595-1665". En: **Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft un Gesellschaft Lateinamerikas**. Band 21, Köln, 1984.
- Los Andes Orientales. Historia de un Olvido**. Ceres-Ifea, Bolivia, 1985.
- "En busca del poblamiento étnico de los Andes Bolivianos (siglos XV y XVI)". **Avances de Investigación**. 3, Museo Nacional de Etnografía y Folklore, La Paz, 1986.
- "De la borrachera al retrato: Los caciques andinos ante dos legitimidades (Charcas)". En: **Revista Andina**. Año 5, N° 1, Cusco. pp. 139-170, 1987.
- SEBILL, N. **Ayllus y Haciendas. Dos estudios de caso sobre la agricultura colonial en los Andes**. Hisbol, La Paz, 1989.
- TANDETER, E. y N. WACHTEL. **Precios y producción agraria. Potosí y Charcas en el siglo XVIII**. Cedes, Buenos Aires, 1983.
- VASQUEZ DE ESPINOZA, A. **Compendio y descripción de las Indias Occidentales**. Smithsonian Institution, Washington, (1633) 1948.